	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador GESTIÓN DIRECTIVA DECRETO
Versión: 03	Fecha: 02/2014

DECRETO No. 0876 De 05 OCT 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2021003660007"

El Gobernador del Departamento de Risaralda en ejercicio de su facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 2 y 209, y el numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 2056 del 2020, el Decreto 1821 del 2020, el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, y el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y

CONSIDERANDO

I. Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 2056 de 2020.

II. Que en el artículo 34 de la Ley 2056 del 2020, se establece:

> *"La viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas: Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión (...)"*

III. Que el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, determina:

> ***"ARTÍCULO 37. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.*** *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente ley.*
>
> *Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.*** *La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley, al de*

contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. (...)"

IV. Que el Artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 del 2020, establece:

"Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1°. Para los proyectos de inversión registrados a 31 de diciembre de 2020, que con posterioridad a tal fecha requieran ajustes, los mismos serán tramitados conforme a las reglas del ciclo de los proyectos de inversión aplicables a la asignación que resulte de la homologación de los conceptos de gasto a que hace referencia el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2°. Aquellas solicitudes de ajustes de proyectos de inversión que no se encuentren aprobadas y debidamente registradas en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP al 31 de diciembre de 2020 a las 23:59 horas, serán cerradas automáticamente por el SUIFP, dejando los proyectos de inversión en el estado anterior a la solicitud del ajuste. Las solicitudes de ajustes registradas en el SUIFP que no hayan realizado el ajuste presupuestal en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR en el plazo mencionado, lo harán aplicando la homologación de conceptos de gasto a que hace referencia el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, conforme con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación"

V. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, expidió el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022 "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización, aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión, y se dictan otras disposiciones".

VI. Que el Artículo Segundo del Acuerdo 07 del del 26 de mayo de 2022, adiciona el Capítulo 5 denominado "Ajuste y Liberaciones" al Título 4 denominado proyectos de Inversión al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías

VII. Que el Articulo 4.5.1.2.1 del Acuerdo Único, establece las variables susceptibles de ajuste a los proyectos aprobados, las cuales hace referencia a Actividades y Costos, valor Total del Proyecto, indicadores del Producto Secundario, Fuentes de Financiación, Ejecutor y cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría

VIII. Que el Articulo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único, establece el trámite para los ajustes que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, para lo cual señala el siguiente procedimiento: identificación de Ajuste, Solicitud de creación del Ajuste, Concepto de Ajuste, Decisión, Registro de la decisión del Ajuste

IX. Que el Articulo 4.5.1.2.4 del Acuerdo Único, hace referencia al concepto del ajuste, y consagra que para los ajustes de los que trata el Articulo 4.5.1.2.3 ídem, deberán ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión

X. Que el Articulo 4.5.1.2.5 del Acuerdo Único, establece los documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajustes a proyectos aprobados.

XI. Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR), del Departamento Nacional de Planeación (DNP), expidió la Circular No 0013-4 del 19 de abril de 2021, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

XII. Que, a través del acuerdo relacionado a continuación, el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2021003660007**, fue aprobado por el Departamento de Risaralda mediante Decreto No. 0923 del 29 de Octubre del 2021 y se designó como entidad ejecutora e instancia encargada para la contratación a la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EMPRESA DE SERVICIOS – SERVICIUDAD**.

XIII. Que la Universidad **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EMPRESA DE SERVICIOS – SERVICIUDAD** en calidad de responsable de la ejecución, presenta solicitud ajuste al proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2021003660007** (Ver Anexo 1), en el cual se tiene en consideración la modificación de la variable objeto de ajuste, Costos, Valor Total del proyecto de Inversión y Fuentes de Financiación en concordancia con el numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3 Acuerdo Único Comisión Rectora

XIV. Que la solicitud de ajuste presentando por el Departamento de Risaralda en calidad de entidad ejecutora del proyecto, cumple con los requisitos aplicables para efectuar ajustes,

05 OCT 2023

en consideración de lo establecido en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, adicionado mediante Acuerdo No 07 del 26 de mayo de 2022

Nombre del Proyecto	BPIN	Descripción de tipo de ajuste.
CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS	2021003660007	Modificación de la variable objeto de ajuste, Costos, Valor Total del proyecto de inversión y Fuentes de Financiación - valor del ajuste $68.091.552, Recursos de Asignaciones para la Inversión Regional del 60% del Departamento de Risaralda

XV. Que el ajuste al proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2021003660007, no cambian el alcance del mismo, entendiendo como los objetivos generales y específicos, y los productos a entregar.

XVI. Que el ajuste al proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2021003660007, cuenta con el concepto de ajuste según lo establecido en el Artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de la Comisión Rectora.

XVII. Que el ajuste al proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2021003660007, se encuentra debidamente soportado y registrado en la plataforma SUIFP-SGR.

XVIII. Que, en consideración al procedimiento definido a través del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, adicionado mediante Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, emitido por la Comisión Rectora, y espacialmente lo señalado en el parágrafo transitorio del Artículo 4.5.1.2.3 ídem, le corresponde al Departamento de Risaralda la aprobación de la solicitud de ajuste.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Risaralda,

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador GESTIÓN DIRECTIVA DECRETO 0876
Versión: 03	Fecha: 02/2014

05 OCT 2023

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el ajuste al proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2021003660007, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021003660007	CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 3.469.103.444,00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos-Risaralda	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2021	$ 3.469.103.444,00

Valor Aprobado	$ 3.469.103.444,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos-Risaralda	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2021 -2022	$ 3.401.011.892,00	-	$0,00	2023-2024
Departamentos-Risaralda	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2023 -2024	$ 68.091.552,00	-	$0,00	2023-2024

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	SERVICIUDAD - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EMPRESA DE SERVICIOS
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	SERVICIUDAD - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EMPRESA DE SERVICIOS
Normativa para la priorización y aprobación de proyectos.	Ley 2056 del 2020, Decreto 1821 del 2020 y Acuerdo 07 del 2022

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a la entidad pública designada como ejecutora del proyecto y responsable de la contratación de la interventoría.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

05 OCT 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALEXIS MEJÍA BERMÚDEZ
Gobernador del Departamento de Risaralda (E)

V.Bo. Olga Beatriz Ruiz Sierra
Secretaria Jurídica

V.Bo. Mauricio Alberto Vega López
Secretario de Planeación y Ambiente

Revisó: Laura Melisa Patiño Peláez
Contratista Abogada Secretaría de Planeación

Elaboró: Héctor Darío Gallego Bedoya
Contratista Secretaría de Planeación

Anexo 1: Solicitud de Ajuste Proyecto BPIN 2021003660007
Anexo 2. Concepto de Ajuste Proyecto BPIN 2021003660007
Anexo 3. Soporte Registro ajuste Proyecto BPIN 2021003660007

	Codigo
SGR	Version

ENTIDAD EMISORA DEL CONCEPTO DEL AJUSTE

AJUSTE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS APROBADOS

CONCEPTO DEL AJUSTE PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS QUE DEBEN SER DECIDIDOS POR LA ENTIDAD O INSTANCIA QUE APROBÓ EL PROYECTO DE INVERSIÓN (ARTÍCULO 4.5.1.2.3. ACUERDO ÚNICO DE COMISIÓN RECTORA).

Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación del valor total de proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobo el proyecto de inversión.

Este documento contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero sobre los requisitos y soportes de aquellas modificaciones introducidas a proyectos de inversión aprobados, de acuerdo con las variables susceptibles de modificación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: Articulos 4, 5, 6, 35, 37,54,5, 57 y 84

Decreto 1821 de 2020: Articulo 1.2.1.2.14. (Modificado y adicionado por el Art. 6 del Decreto 1142 de 2021); 1.2.2.2.1. (Modificado por el Art. 9 del Decreto 625 de 2022 y el Art. 13 del Decreto 1142 de 2021) y Art. 1.2.4.2.1. (Adicionado por el por el Art. 11 Del Decreto 625 de 2022).

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construccion de tramo del colector de aguas residuales de la quebrada Dosquebradas en la zona urbana del Municipio de Dos Quebradas			CÓDIGO BPIN:	202100360007
FASE DEL PROYECTO	Fase III- Factibilidad			REGIÓN SGR:	Region Eje Cafetero
ENTIDAD QUE PRESENTÓ EL PROYECTO DE INVERSIÓN:		NOMBRE DE ENTIDAD PROPUESTA EJECUTORA:	SERVICIUDAD EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Vivienda, ciudad y territorio
		NOMBRE DE ENTIDAD PROPUESTA PARA CONTRATAR LA INTEVENTORÍA	SERVICIUDAD EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Vivienda, ciudad y territorio
INSTANCIA/ENTIDAD VIABILIZADORA:	SI	INSTANCIA/ENTIDAD APROBACIÓN:	SI	FECHA DE ÚLTIMA DECISIÓN EN EL PROYECTO (aprobación):	29/10/2021
¿Se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados?		No	¿El ajuste es presentado por la entidad designada para la ejecución?		No
Avance físico del proyecto:			Avance financiero:		

Número de concepto emitido:	NA	**Fecha de solicitud de Concepto:**	**Fecha de emisión de Concepto:**
		3/10/2023	**3/10/2023**

ANÁLISIS DE VARIABLES SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS.

Variables Susceptibles de Modificación*	Variable	Aplica/No aplica Requisito	Observaciones
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	Si Aplica	Procederá ajuste cuando la modificación este orientada a aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado
	Inclusión de actividades nuevas	No aplica	Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada a la inclusión de actividades nuevas
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	Si Aplica	Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada al cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	Si Aplica	Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto.
	Disminución de los montos aprobados	No aplica	Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a disminuir los montos aprobados, caso en el cual se deberá realizar la respectiva liberación de recursos atendiendo lo dispuesto en la Sección 2 del presente Capítulo 5.
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	No aplica	Sólo procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a incluir indicadores secundarios de producto.
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	No aplica	Sólo procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	No aplica	Sólo procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas
	Modificación de las fuentes ya existentes	Si Aplica	Sólo procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la modificación por incremento hasta el 50% del valor total inicial o disminuir montos aprobados (literal b).
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	No aplica	Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada al cambio de la entidad ejecutora designada. Esto solo procederá cuando no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados. La presente variable no procede para los proyectos aprobados por el OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación – OCAD CTeI

f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	No aplica	Procederá para los proyectos de inversión aprobados por el OCAD Paz y por el OCAD CTel conforme al inciso tercero del artículo 1.2.3.3.2. del Decreto Único Reglamentario del SGR y los aprobados por otras instancias a 31 de diciembre de 2020, en los cuales se haya designado una entidad diferente al ejecutor del proyecto para contratar la interventoría. Este ajuste procede siempre que no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decrete unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados.

Nota 1. De conformidad con lo definido en el Parágrafo 1° del Artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, no procederá ajuste para la redistribución de costos entre las actividades de proyectos de inversión en ejecución tendiente a modificar el valor de la interventoría del proyecto y esta haya sido contratada por una entidad pública diferente a la entidad ejecutora".

Nota 2. De conformidad con lo definido en el Parágrafo 1° del Artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, la ampliación del horizonte de ejecución derivada del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión se reportará en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con los lineamientos que dicte el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Nota 3. De conformidad con lo definido en el Parágrafo 5° del Artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, no implicará el trámite de un ajuste cuando se presente una redistribución de costos entre las actividades o la modificación de cantidades, siempre y cuando el valor total del proyecto no cambie y las actividades que se modifiquen no afecten el alcance del proyecto. Las situaciones anteriores a cualquier otra modificación al proyecto que no constituya un ajuste, deberá ser registrada por el ejecutor en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación. Los documentos que soporten la modificación se deberán conservar conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o las normas de gestión documental aplicables.

Nota 4. De conformidad con lo definido en el Artículo 4.5.1.2.6. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que versa sobre cambios en las condiciones de ejecución respecto a los beneficiarios del proyecto de inversión, se establece que el durante la etapa de ejecución se llegan a presentar cambios en las condiciones del marco de referencia del proyecto de inversión relacionadas con la población objetivo o beneficiaria del mismo, estos no corresponderán a un ajuste y en consecuencia, de manera conjunta la entidad que presentó el proyecto de inversión y la entidad ejecutora, tomarán las decisiones a que haya lugar. En todo caso no se podrá modificar la localización y caracterización de la población beneficiaria con la que se aprobó el proyecto. En el caso de que los beneficiarios hayan sido elegidos a través de convocatoria se deberá tener en cuenta en primera instancia el listado de elegibles.

Para tal efecto se deberá contar con la respectiva justificación técnica y jurídica del cambio, la cual reposará en los soportes documentales del proyecto, conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o las normas de gestión documental aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales o penales que se puedan derivar.

Nota: El análisis y las observaciones se realizaron con base en el Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados remitido por la Entidad que presentó el proyecto de inversión y los respectivos soportes.

INFORMACIÓN GENERAL DEL AJUSTE

Realizar una descripción del proyecto viabilizado y la solicitud del ajuste en estudio:	Solicitud de incremento del costo de las actividades relacionadas con la interventoría y apoyo a la supervisión del proyecto teniendo en cuenta el horizonte de ejecución de las obras a desarrollar del proyecto de inversión

¿La información que soporta el ajuste se encuentra alojada en el aplicativo dispuesto por el DNP?	Si	Observación: Ejemplo. Se recibe información enviada por correo electrónico

VALIDACIÓN DE PROCEDENCIA DEL AJUSTE

Se requiere dar respuesta a las siguientes preguntas para la validación de procedencia del ajuste en consideración a los dispuesto en el capítulo 5- Sección 1-Subsección 2- Ajustes a proyectos de inversión aprobados

Pregunta	Respuesta	Observación
1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	Si	Los ajustes requeridos proceden de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
2. ¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	No	Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
3. ¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	No	Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.

Nota 1. Tenga en cuenta que las variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados se identifican de conformidad con el Artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo Único de Comisión Rectora. En los casos en que los ajustes requeridos no procedan de acuerdo con las variables señaladas, se deberá aplicar el archivo dispuesto en el inciso tercero del parágrafo 1° del artículo 4.5.1.2. del Acuerdo Único de Comisión Rectora.

VALOR TOTAL INICIAL APROBADO

VALOR TOTAL INICIAL DEL PROYECTO (Todas las fuentes):	VALOR APROBADO CON RECURSOS DEL SGR:	VALOR APROBADO CON OTRAS FUENTES DE RECURSOS:
$ 2.983.065.591,00	$ 3.401.011.902,00	$ 0,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN SGR	ENTIDAD APORTANTE	VALOR	PERIODO DE FUENTE	NOMBRE OTRA FUENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA	VALOR	PERIODO DE FUENTE
Asignación para la inversión regional 60%	Reservada	$ 2.983.065.591,00	2021-2022				
TOTAL DEL FUENTES DEL SGR:		2.983.065.591,00		TOTAL OTRAS FUENTES:		$	
				VALOR TOTAL INICIAL EN VIABILIZACIÓN:		$ 2.983.065.591,00	

INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE RECURSOS AL PROYECTO

FUENTES DE FINANCIACIÓN SGR	ENTIDAD APORTANTE	VALOR	VIGENCIA	NOMBRE OTRA FUENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA	VALOR	VIGENCIA
Asignación para la inversión regional 60%	Reservada	$ 437.948.301	2021-2022				
Asignación para la inversión regional 60%	Reservada	$ 59.091.552	2023-2024				
TOTAL DEL FUENTES DEL SGR:		$ 509.037.853,00		TOTAL OTRAS FUENTES:		$	
				TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN DE RECURSOS:		$	509.037.853,00

VALOR TOTAL DEL PROYECTO CON AJUSTE

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (Todas las fuentes):	VALOR CON RECURSOS DEL SGR:	VALOR CON OTRAS FUENTES DE RECURSOS
$ 3.488.103.444,00	$ 3.488.103.444,00	$ 0,00

DOCUMENTOS SOPORTE PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AJUSTES

De conformidad con lo definido en el artículo 4.5.1.2.5. los documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajuste a proyectos aprobados son:

2. Cuando la solicitud de ajuste verse sobre modificación del valor total del proyecto o fuentes de financiación:

Soportes	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones

a) Solicitud de la entidad que haya presentado el proyecto de inversión o de aquella designada como ejecutora, cuando esta haya aceptado dicha designacion, dirigida a la secretaria de planeación o secretaria técnica o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, que será la encargada de crear y registrar el ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR. Dicha solicitud deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad que la presente, indicar las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad, detallar los ajustes solicitados, la fuente de financiación y el monto de recursos inicialmente aprobados y estar acompañada de los documentos que lo soporten. Cuando el proyecto cuente con interventoria o supervisión, la solicitud también deberá ser suscrita por el interventor o supervisor, según sea el caso. La solicitud deberá estar acompañada del formato del que trata el numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3. del presente Acuerdo.	Cumple	La solicitud del ajuste cumple con las condiciones requeridas en el acuerdo 07, en el cual se justifican las razones técnicas, jurídicas y financieras que sustentan el ajuste al proyecto
b) Cuando el proyecto de inversión se encuentre en ejecución, se deberá anexar el balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor, según corresponda. Este balance debe guardar concordancia con la información reportada en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, para lo cual la entidad o instancia ante la cual se presentó la solicitud de ajuste deberá evaluar dicha concordancia y continuar con el trámite del ajuste.	Cumple	Presentan balance de la ejecución física y financiera del proyecto

3. Cuando los ajustes esten relacionados con el cambio de ejecutor o cambio de instancia designada para adelantar la contratación de la interventoria de las que tratan los literales a) y f) del artículo 4.5.1.2.1 del presente Acuerdo, deberán presentarse los siguientes documentos:

Soportes	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
a) Solicitud del representante legal de la entidad que haya presentado el proyecto de inversión dirigida a la secretaria técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, en la cual sustente los motivos técnicos, financieros y jurídicos que soportan la necesidad del cambio, así como la justificación de la capacidad técnica e idoneidad de la entidad propuesta para reemplazar a la entidad ejecutora o a la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría que fue definida inicialmente por la instancia o entidad que aprobó el proyecto de inversión.	No cumple	No Aplica
b) Certificación suscrita por el representante legal de la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión o de la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoria, donde manifieste que no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto administrativo unilateral que decreta el gasto o documento que haga sus veces en atención a la naturaleza del ejecutor, con cargo a los recursos del proyecto de inversión. No aplicará este requisito en los casos en el ejecutor no haya aceptado la designación.	No Aplica	No Aplica
c) Comunicación suscrita por el representante legal de la entidad propuesta para ser designada como ejecutora del proyecto de inversión, o por el representante legal de la instancia propuesta para adelantar la contratación de la interventoria, dirigida a la instancia de aprobación del ajuste, en la que manifieste el interés y la voluntad de aceptar dicha designación.	No Aplica	No Aplica

¿La entidad ejecutora o la que presentó el proyecto de inversión adjuntó los documentos soporte establecidos en el artículo 4.5.1.2.5 del Acuerdo Único de Comisión Rectora para la creación y el registro del ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y los requeridos según procedimiento para dar trámite a los ajustes?	Si

CONCEPTO DEL AJUSTE

De conformidad con el artículo 4.5.1.2.4. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, el concepto del ajuste será solicitado por las secretarías técnicas de los OCAD Paz o Regional u oficina de planeación o la que haga sus veces, teniendo en cuenta las reglas:

a) Para los proyectos de inversión que para su decisión requirieron Concepto Técnico Único Sectorial, el concepto del ajuste será solicitado a la entidad que lo haya expedido.

b) Para los proyectos de inversión que para su decisión no contemplo un Concepto Técnico Único Sectorial, el concepto de ajuste deberá ser solicitado a la entidad que viabilizó el proyecto de inversión.

Se deberán analizar las variables a modificar y conceptuar sobre el ajuste para los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero.

COMPONENTE JURÍDICO:
Favorable
COMPONENTE TÉCNICO:
Favorable
COMPONENTE SOCIAL:
Favorable
COMPONENTE AMBIENTAL:
Favorable
COMPONENTE FINANCIERO:
Favorable

RESULTADO DEL CONCEPTO DEL AJUSTE	FAVORABLE

* Para los proyectos de inversión aprobados por el OCAD CTeI, el concepto del ajuste del que trata el numeral 3 del artículo 4.5.1.2.3. del presente Acuerdo, deberá ser emitido por el ejecutor del proyecto de inversión utilizando el formato señalado en el presente artículo y remitido a la secretaría técnica al momento de la solicitud de creación del ajuste.

** Cuando se requiera cambio de la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría o la designada para la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto por el OCAD Paz y OCAD CTeI, según corresponda, eventos en los cuales no se requerirá concepto del ajuste del que trata el numeral 3 del presente artículo para su decisión.

***Cuando el ajuste verse sobre cambio de ejecutor o de instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría o la designada para la vigilancia de la correcta ejecución de OCAD Paz y CTeI no se requerirá concepto del ajuste del que trata el numeral 3 del presente artículo para su decisión.

**** Una vez se cuente con concepto del ajuste, la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión analizará y decidirá sobre la solicitud de ajuste, esta decisión deberá ser consignada en un acto administrativo

***** Cuando un proyecto de inversión haya sido cofinanciado con diversas fuentes de financiación y requiera ajustar el valor total del proyecto o las fuentes de financiación, todas las entidades o instancias que aporten recursos al proyecto de inversión deberán aprobar el respectivo ajuste, atendiendo el orden establecido en el parágrafo 2 del artículo 4.4.2. del presente Acuerdo.

****** Cuando un proyecto de inversión haya sido cofinanciado con diversas fuentes de financiación y requiera ajuste de cambio de ejecutor, la entidad o instancia que lo designó será la responsable de decidir sobre este ajuste, en atención a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 4.4.4. del presente Acuerdo.

Condiciones generales para la aprobación de ajustes:

*En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados, registrados o aprobados, según corresponda, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

**No procederá el ajuste del proyecto de inversión cuando este implique modificaciones que cambien su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

*** Cuando el proyecto de inversión se encuentre en ejecución y requiera cambios en su alcance, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el literal j) del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto Único Reglamentario del SGR. Para el efecto, la entidad ejecutora deberá determinar la pertinencia de continuar con la ejecución del proyecto, caso en el cual, el supervisor o interventor, según corresponda, certificará que el proyecto podrá continuar sin el ajuste. El documento emitido deberá ser cargado en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación. En el evento en que la entidad ejecutora decida realizar el cierre del proyecto, lo deberá efectuar acorde con el literal c) del parágrafo 2° del artículo 1.2.10.1.1 del citado Decreto.

EMISOR DEL CONCEPTO DE AJUSTE			Area/dependencia/Cargo
Perfil técnico que realizó concepto:	HECTOR FABIO GALLEGO BEDOYA		
	NOMBRE	FIRMA	
Representante Legal (o delegado) entidad que emitió CTUS/Viabilizó/Ejecutor del proyecto de inversión (incluye CTeI) (OBLIGATORIO)	JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ		
	NOMBRE	FIRMA	

El concepto de ajuste del que trata el artículo 4.5.1.2.4. del Acuerdo Único de Comisión Rectoral, deberá ser emitido por la entidad o instancia responsable dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la solicitud, para lo cual deberá hacer uso del formato que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación, el cual será suscrito y remitido en formato PDF a la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces para que realice el cargue correspondiente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Planeación y Ambiente

SISTEMA DE PLANEACIÓN
ASISTENCIA DE POLITICAS PUBLICAS

LISTADO DE ASISTENCIA REUNIONES INTERNAS

Versión: 5 | Vigencia:08-2021

Nombre de la reunión: Mesa de trabajo Ajuste Concha de tenis

Objetivo: | Funcionario(s) responsable(s):

Secretaría(s) responsable: | Ciudad y fecha: Pereira, 05-10-2023

Autoriza Tratamiento de datos según ley 1581 de 2012. Reglamentada parcialmente por el decreto No. 1377 de 2013

Nombres y apellidos	Secretaría/Dependencia	Cargo	Telefono oficina / Celular	Correo Electrónico	Firma	Autorizo el uso de datos SI	Autorizo el uso de datos NO
MAURICIO GALEANO	EDUR	GERENTE	3122017149	GERENCIA@EDUR.GOV.CO		X	
Jhonatan Rodriguez	Interventoria	Coordinador	3203959540	interventoriatenis@gmail.com		X	
Diego Yesid Martinez C	Consorcio Tenis PAC	Coordinador	3214690944	produccion@cgr-ingenieros.com		X	
Sharon Jimenez	Tenis PAC	A. Tecnico	3204149233	tecnico01.tenis@obrasgmc.com	Sharon	X	
Jairo M. Jaramillo	tenis PAC	A tecnico	3243026442	[illegible]		X	
Cristian Contreras	Financiera	Contratista	3164475233	[illegible]		X	
Hector D. Sanchez	S. Planeacion	Contratista	3116227128	COORDINADOR@COPIA.GOV.CO		X	
Wilmar Correa B.	S. Planeacion	Contratista	3104522204	Wilmar.correa@gmail.com			X
Steven Ballesteros S.	Min Deporte.	Contratista.	3174669522	sballesteros@mindeporte.gov.co			X
Sebastian Salazar	S. Planeacion	Contratista	3137807374	Salazar.leon1220@gmail.com			X

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Planeación y Ambiente

SISTEMA DE PLANEACIÓN
GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

LISTADO DE ASISTENCIA REUNIONES INTERNAS

Versión: 5	Vigencia:08-2021

Nombre de la reunión: REUNIÓN PROCESO DE TRANSICIÓN DE GOBIERNOS - REGALÍAS

Objetivo: Socializar la estructura del informe del proceso de transición y los entregables.	**Funcionario(s) responsable(s):** SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE

Secretaría(s) responsable:	PLANEACIÓN Y AMBIENTE	**Ciudad y fecha:** PEREIRA, 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Autoriza Tratamiento de datos según ley 1581 de 2012. Reglamentada parcialmente por el decreto No. 1377 de 2013

Nombres y apellidos	Secretaría/Dependencia	Cargo	Telefono oficina / Celular	Correo Electrónico	Firma	Autorizo el uso de datos	
						SI	NO
Sebastián Salazar	planeación	Contratista	3013807354	salazar.leonteiro2@gmail.com			X
Warner Correa T.	Planeación	Contratista	3104522200	Warner.brigat@gmail.com			X
Cristian Contreras	Planeación	Contratista	3164475233	cristiancontreras.proyectos@gmail.com			X
Lina Morelo Montoya	planeación	contratista	3216170250	lina.montoya@risaralda.gov.co		X	
Alejandra Vásquez V.	Planeación	Contratista	3155819209	alejandra.vasquez@risaralda.gov.co		X	
Jorge A. Castañeda	Planeación	Prof. DSSEC	3216403428	jorgearmando.castaneda@risaralda.gov.co		X	
Héctor D. Bacigalupo B.	S. Planeación	Contratista	3116224128	coordinacionregalias@risaralda.gov.co			X

Departamento de Risaralda
Despacho del Gobernador

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

Acta de Reunión Dirección de Control Interno

Versión: 5

Vigencia: 07-2021

Tema: Apertura seguimiento a la aplicación de los Recursos del SGR

Fecha: 15/09/2023

Página 2 de 1

	NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	[illegible]	Planeación	Contratista	3216194230	lina.mondragon@	
2	Alejandra Vásquez	Planeación	Contratista	3155818209	alejandra.vasquez@risaralda.gov.co	
3	Sebastián Salazar	planeación	Contratista	3173807354	salazar.lesterz@gmail.com	
4	Cristian Contreras	Planeación	Contratista	3164775233	cristian.contreras.proyectos@gmail.com	
5	Sebastian Cabal Ruiz	C. interno	Contratista	3232216439	sebastian@cabal.co	
6	Ana Mercedes Escobar M	C. Internos	Jef. Ofc	3117696141	ana.escobar@risaralda.gov.co	
7	Hector Jaramillo	S. Planeación	Coordinador	3116227778	Coordinador.rebaja.2021@risaralda.gov.co	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Planeación y Ambiente

SISTEMA DE PLANEACIÓN
ASISTENCIA DE POLITICAS PUBLICAS

LISTADO DE ASISTENCIA REUNIONES INTERNAS

Versión: 5 | Vigencia:08-2021

Nombre de la reunión: Mesa de trabajo Proyecto PLEC

Objetivo:

Funcionario(s) responsable(s):

Secretaría(s) responsable:

Ciudad y fecha: 04-09-23

Autoriza Tratamiento de datos según ley 1581 de 2012. Reglamentada parcialmente por el decreto No. 1377 de 2013

Nombres y apellidos	Secretaría/Dependencia	Cargo	Telefono oficina / Celular	Correo Electrónico	Firma	Autorizo el uso de datos	
						SI	NO
Karina Jiménez	SDEC	Apoy. Contrat	3176932088	Karyjimenez@gmail.com		X	
Diana Contreras	SPlaneacion	Contratista	3164475233	[illegible]		X	
Wilmer Cortes Tobes	S. Planeación	Contratista	3104522200	Wilmer.Contrato@gmail.com	WCT		X
Sebastián Salazar	S. planeación	Contratista	3105807374	Salazar.leonky51@gmail.com	SSL		X
María Juliana Valencia	Planeación	Contratista	3128059495	Mariavalencia[illegible]			
Laura Melissa Patiño Narváez			3176987479	juridicoregalias@			X
Héctor Fabio Arango	S. Planeación	Contratista	3116227178	Contratos2021@flowmail.com			X